



Política de Compliance Penal



Edición: Septiembre de 2025
Aprobado por: Comité de Compliance

Política de Compliance Penal (P-CP-02)

CONTROL DE CAMBIOS						
Edición		Autor	Resumen modificaciones	Revisado	Aprobado	Fecha aprobación
Nº	Fecha					
1.0	dic-18	Alsa	Versión inicial	Comité de Compliance		
2.0	jun-19	Alsa	Actualización y modificaciones de formato	Comité de Compliance		
3.0	sept-21	Alsa	- Inclusión de mejoras propuestas por AENOR. - Actualización de formatos.	Comité de Compliance	Comité de Compliance	22/09/2021
4.0	Nov-23	Alsa	- Adaptación a la Ley 2/2023. - Modificación denominación social NX.	Comité de Compliance	Comité de Compliance	17/11/2023
5.0	Sept-25	Alsa	Modificación para incorporar un lenguaje y contenido más inclusivo.	Área de Compliance	N/A	N/A

ÍNDICE

1. FINALIDAD DE LA POLÍTICA 4

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA..... 4

3. OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL..... 5

4. LAS BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL 6

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES..... 8

1. FINALIDAD DE LA POLÍTICA

El presente documento, definido como Política de Compliance Penal, establece los procedimientos de organización y gestión definidos en Alsa, que constituyen las medidas de vigilancia y control para prevenir y evitar cualquier actuación delictiva y que garantice, en todo momento, la legalidad de las actividades profesionales realizadas por todo/as lo/as trabajador/as y directivo/as de la Alsa en materia de Compliance Penal.

En este contexto normativo se enmarca la presente Política que ha de ser aplicada en todos los niveles, departamentos y secciones de la Organización, teniendo en cuenta los controles establecidos y que son necesarios para la detección y prevención de los delitos tipificados en la normativa vigente aplicable.

Igualmente, mediante la presente se establece la prohibición de la comisión de hechos delictivos y, por tanto, la tolerancia cero a la comisión de los mismos dentro de Alsa.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política es de obligado cumplimiento a todo/as lo/as empleado/as de Alsa con independencia del cargo que ostenten y del territorio en el que se hallen. Asimismo, la Política de Compliance Penal es de aplicación a todos aquellos centros de trabajo y delegaciones sitos en territorio nacional.

El cumplimiento de la Política de Compliance Penal se hace igualmente extensible a los socios de negocio con los que la Organización mantenga algún tipo de vinculación. Dentro de los socios de negocio se encuentran, entre otros, proveedores, clientes, sociedades participadas no controladas, socios comerciales, etc.

Dentro de este programa de cumplimiento están involucrados de forma activa, directa y ejecutiva, tanto el Consejero Delegado como el Comité de Dirección de Alsa y los Órganos de Gobierno de las diferentes sociedades de la Organización, dando con ello la mayor transversalidad posible, carácter multidisciplinar y grado de cumplimiento y exigencia dentro de la Organización.

Destacar que de forma anual cada una de las sociedades participadas controladas se adhieren a la presente Política. Asimismo, bienalmente el personal de Alsa especialmente expuesto se adhiere de forma expresa a la presente Política de Compliance Penal, ya

que son consideradas personas que participan en actividades cuyo riesgo es mayor que bajo.

3. OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL

En materia de Compliance, para Alsa es importante disponer de un Sistema de Gestión de Compliance Penal robusto y sólido, que permita que las decisiones sean adoptadas teniendo en cuenta diversas opiniones, minorando con ello la posibilidad de cometer errores o incorrecciones de funcionamiento y aplicación del programa. Asimismo, un correcto Sistema de Gestión de Compliance Penal implantado, permite hacer efectiva una cultura ética y de cumplimiento dentro de la Organización, así como la efectividad de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de lo/as Directivo/as y empleado/as de Alsa.

A tal fin, los objetivos fundamentales en materia de prevención de riesgos penales de la Organización, son los siguientes:

- Optimizar y facilitar la mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal en todas las áreas.
- Establecer un sistema estructurado y orgánico de prevención y control de riesgos penales dirigido a la minoración máxima del riesgo de comisión de delitos.
- Evitar sanciones por incumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad.
- Informar a todo el personal de Alsa de la importancia y alcance del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal, así como de los principios éticos contenidos en la normativa interna.
- Informar a todos lo/as empleado/as de que una infracción de las disposiciones contenidas en el Código Ético y en la normativa interna podrá implicar la imposición de medidas disciplinarias.
- Dejar constancia expresa y pública de la condena tajante a cualquier tipo de comportamiento ilegal, entendiendo por éste, no solo contravenir las disposiciones legales, sino también actuar incumpliendo el Código Ético de Alsa, en el que se configuran los valores y principios de la Organización para conseguir sus objetivos empresariales.

- Adecuar las medidas de control existentes a los procesos para prevenir la comisión de estos delitos.
- Sensibilizar y formar a lo/as empleado/as de Alsa en materia de riesgos penales, adaptando los contenidos al público objetivo y utilizando las vías que se consideren más eficientes para tal fin.
- Revisar periódicamente la efectividad de los controles implantados en las operaciones o procesos identificados de mayor riesgo potencial dentro del ámbito de los riesgos penales.
- Supervisar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión implantado, con su consecuente actualización periódica, ya sea por cambios organizativos dentro de Alsa o como consecuencia de modificaciones en la legislación vigente.

4. LAS BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL

El Sistema de Gestión de Compliance Penal de Alsa es la compilación de los procedimientos y controles existentes en Alsa que mitigan, previenen o evitan la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- *Código Ético*: tiene por finalidad establecer los principios y pautas generales de actuación de todo/as lo/as empleado/as y mediadores de Alsa, en el desempeño diario de sus funciones profesionales. Adicionalmente, tiene por objeto regular aquellos comportamientos, acciones o hechos que puedan constituir violaciones tanto de las normas internas de Alsa como de la normativa o códigos éticos que rigen en la actividad que desempeña la Organización. Todo/a empleado/a de Alsa tiene el deber de actuar con integridad y responsabilidad en sus cometidos profesionales, y dar ejemplo de conducta ética, además de seguir fomentando los valores de la Organización, existiendo desde la Dirección de Alsa y desde los Órganos de Gobierno de las sociedades de la Organización un compromiso de la lucha contra el fraude, no sólo para crear un clima de transparencia en la gestión, sino también para proteger los activos de Alsa y así evitar pérdidas económicas y costes reputacionales.
- *Canal de denuncias*: Alsa dispone de un instrumento al alcance de todo/as lo/as empleado/as, a través del que pueden transmitir y/o elevar cualquier

circunstancia, duda o sospecha de comportamiento contrario a la legalidad que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal o que atente contra el Código Ético. Todo/a empleado/a tiene el deber de comunicar, a través del Canal Interno de Información (whistleblowing.ethicspoint.com), cualquier conducta, hecho o información que considere que puede constituir una infracción penal o del Código Ético. El Comité de Compliance garantizará que la persona que transmita sus notificaciones de buena fe no reciba represalia alguna, de forma directa o indirecta, por la denuncia efectuada y estará siempre protegida por la Dirección frente a cualquier tipo de represalia. La gestión de este canal es absolutamente confidencial.

- Manual de Compliance Penal: es el documento que establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de Alsa en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas que establece el artículo 31 bis del Código Penal. Adicionalmente a dicho Manual, existen en Alsa los siguientes 3 elementos que corresponden con elementos clave del Sistema de Gestión:
 - Inventario de Riesgos Penales.
 - Mapa de Riesgos Penales.
 - Matriz de Riesgos y Controles.
- Sistema disciplinario sancionador de incumplimientos del Sistema de Gestión de Compliance Penal: para asegurar la efectividad del Sistema en relación con la comisión de infracciones o delitos, Alsa dispone de un sistema disciplinario que regula las violaciones o incumplimientos de las normas de conducta aprobadas. Estas medidas permiten responder contra aquello/as empleado/as de Alsa que incumplan los requisitos derivados de la Política de Compliance Penal o del resto del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Comité de Compliance: es el Órgano colegiado interno designado para la gestión, seguimiento y cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal de Alsa, Órgano que depende orgánica y funcionalmente del Consejero Delegado. Cualquier denuncia o consulta que tenga un/a empleado/a de Alsa puede dirigirla

directamente a cualquier miembro del Comité o a través del Buzón de Compliance (buzon.compliance@alsa.es).

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Alsa tiene definida una estructura de control constituida por las siguientes Áreas:

- i. El Consejo de Administración, como máximo órgano de decisión, que actúa por medio de su Consejero Delegado.
- ii. El Comité de Compliance como órgano de vigilancia y control, con la responsabilidad principal de gestionar, aplicar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- iii. El Departamento de Compliance como responsable del cumplimiento normativo y gestión de riesgos dentro de Alsa.
- iv. Los Órganos de Gobierno de las diferentes sociedades de la Organización como responsables de validar y adherirse anualmente a los elementos clave que componen el Sistema de Gestión de Compliance Penal de Alsa (Manual, Política de Compliance, etc.). Asimismo, son los responsables de promover una cultura de Compliance en el seno de las sociedades.

La ejecución de las tareas de control y seguimiento asociadas al Sistema de Gestión en Alsa ha sido encomendada al Comité de Compliance, como ente delegado por el Consejero Delegado, por disponer de autonomía e independencia en términos tanto de poder de control, como de la iniciativa necesaria en el presente marco de control.

Con la finalidad de garantizar la máxima eficacia de sus respectivas actividades, el Comité de Compliance tiene libre acceso a toda la documentación de Alsa que pueda serle útil. En este sentido, lo/as responsables de cualquier área están obligado/as a suministrar a este Órgano cualquier información que les solicite sobre las actividades del área relacionadas con la posible comisión de un delito o incidente susceptible de ser objeto de seguimiento y tratamiento por parte del Comité de Compliance.

Para el desarrollo de esta función de seguimiento y control del Sistema de Gestión de Compliance Penal, el Comité de Compliance cuenta con la continua y estrecha colaboración de Auditoría Interna y de la Dirección de Asesoría Jurídica en quien podrá delegar funciones para las labores cotidianas vinculadas al Sistema, tales como el

Política de Compliance Penal (P-CP-02)

seguimiento continuo de procedimientos, normas, controles, y cualesquiera otras funciones que en su caso determine el Comité de Compliance.